07/05/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

El Constitucional delimita la posibilidad de revocar sentencias penales absolutorias basadas en la apreciación de duda razonable

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha delimitado la posibilidad de revocar sentencias penales absolutorias basadas en la apreciación de duda razonable.

En la sentencia, con ponencia del magistrado **Juan Carlos Campo Moreno**, el tribunal de garantías ha estimado el recurso de amparo del gerente de una empresa de cerámica de Castellón contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón que, tras anular su absolución en un proceso seguido por un supuesto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, ordenó la devolución de la causa al órgano de procedencia para la repetición del juicio ante un nuevo juzgador.

El Juzgado de lo Penal de Castellón absolvió al recurrente, gerente de una empresa cuyas emisiones —detectadas y medidas en 2002—, según consideraban las acusaciones, rebasaban los límites medioambientales y de protección de la salud permitidos. La absolución vino apoyada en la existencia de dudas razonadas sobre la incidencia que dichas emisiones habían tenido

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |